



Municipalidad de La Victoria

GERENCIA DE ADMINISTRACION

CESE DE OBREROS POR RENUNCIA VOLUNTARIA

DIRECTIVA GENERAL



Formulado por:
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Abog. ANA VICTORIA ALVA ESPINOZA
Sub-Gerente de Recursos Humanos
C.A.L. 39741

Fecha:

Revisado por:
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Sra. ROSA RENGIFO LINGAN
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Fecha:

Aprobado por:
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

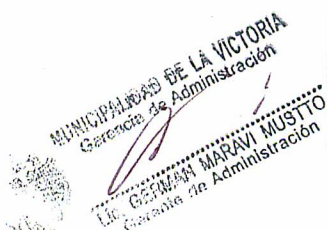
Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe C.
ALCALDE

Fecha:

Código D25.0 - 2012 - 600 / MLV

Version: 030 MAR. 2012

Fecha:

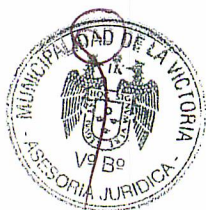
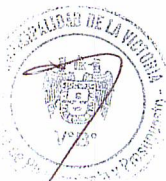


Municipalidad de La Victoria

INDICE



1. Objetivo
2. Finalidad
3. Base Legal
4. Alcance
5. Normas Generales
6. Metodología



Codigo: D25.0-2012-GAD/MLV

CESE DE OBREROS POR RENUNCIA VOLUNTARIA

Fecha: 30 MAR. 2012

MLV

Municipalidad de La Victoria



TABLAS DE CONTROL

VERSIÓN	MODIFICACIONES	FECHA



25.0-2012-GAD/MLV CESE DE OBREROS POR RENUNCIA VOLUNTARIA

30 MAR. 2012

1. Objetivo

Normar y reglamentar los procedimientos de la convocatoria de renuncia voluntaria del trabajador obrero nombrado de la Municipalidad de La Victoria.

2. Finalidad

Uniformizar criterios técnicos y procedimientos para facilitar el trámite correspondiente a la renuncia voluntaria del personal obrero de la Municipalidad de La Victoria, que por diferentes razones se acoja a dicha convocatoria.

Base legal

Ley de Productividad y Competitividad Laboral del TUO del Decreto Legislativo N° 728.

Alcance

El ámbito de aplicación de la presente directiva, se extiende a todos los órganos de la corporación donde se encuentre personal obrero desarrollando sus labores.

Normas Generales

5.1 De los requisitos

5.1.1 Contar con menos de 68 años de edad.

5.1.2 Aceptar las condiciones normadas para la renuncia voluntaria de los obreros de esta corporación.

5.2 De los beneficios

5.2.1 Al personal obrero comprendido en la presente directiva, se le otorgará la suma inicial de S/. 12,000.00 nuevos soles como pago a cuenta de su CTS, siempre que su solicitud de renuncia voluntaria sea presentada hasta el 30 de abril del 2012.

5.2.2 Se le abonará mensualmente la suma de S/. 1,000.00 nuevos soles, como pago a cuenta de su CTS, a partir del mes siguiente de su cese.

Municipalidad de La Victoria

5.2.3 Recibirá asesoría para la obtención de su pensión por la ONP.

5.2.4 Quedará comprendido en los Programas de Asistencia Médico Familiar, Bienestar Social, Recreación etc., que realice la Municipalidad de La Victoria.



Metodología

6.1 Se invitará al personal obrero a participar de este Programa de Renuncia Voluntaria, a través de anuncios oficiales y mediante los respectivos sindicatos (SOCODIVIC – SITRAOMUN). Asimismo y para una mayor orientación, se cursará carta a cada uno de los obreros que cumplan los requisitos señalados en el punto 5.1.1 de la presente directiva.

6.2 La solicitud de renuncia voluntaria podrá ser presentada via sindicatos o personalmente por el servidor obrero a la Subgerencia de Recursos Humanos.

6.3 La suma inicial de CTS acordada, se otorgará al mes siguiente de percibir su último sueldo.

6.4 Los pagos mensuales a cuenta de CTS, se iniciaran al mes siguiente de recibir la suma inicial, previa certificación de crédito presupuestario.

6.5 El trámite de la renuncia voluntaria, se llevará a cabo en un plazo prudencial, contando con los informes previos favorables de orden técnico, legal y presupuestal para su aceptación al programa.

6.6 La presente directiva se hará efectiva, a partir del día siguiente de la aprobación de la misma, y tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestal 2012.

